

GUÍA FASE II EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Directrices de actuación para el desarrollo de actividades en los centros educativos

FASE II

VERSIÓN 22-5-2020



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. OBJETO
 3. CALENDARIO Y RESUMEN DE ACTUACIONES
 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
 5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO
 6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
 - A. MEDIDAS GENERALES
 - B. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
 - C. MEDIDAS HIGIÉNICAS
- ANEXO: INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS AL ALUMNADO Y FAMILIAS PREVIO A LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL



1. INTRODUCCIÓN

El camino que corresponde recorrer a nuestra sociedad para poder alcanzar la denominada nueva normalidad incluye la puesta en marcha de una serie de medidas graduales de desescalada, tal y como se plantea en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, publicado el pasado 28 de abril de 2020. <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/planDesescalada.htm>.

Una favorable evolución de los indicadores en nuestra Comunidad Autónoma ha permitido la superación de la Fase I e ir progresivamente levantando las medidas de contención de la COVID-19 establecidas hasta el momento, avanzando hacia la denominada Fase II.

No obstante, ha de advertirse que la desescalada no es un proceso automático, y que la vuelta a la nueva normalidad está supeditada en todo caso a la evolución de la pandemia. Mientras no existan tratamientos idóneos o se desarrollen vacunas efectivas y seguras, las medidas preventivas son las únicas formas de control de la diseminación de la infección por SARS-coV-2, de ahí la necesidad de esta nueva guía Fase II, en la que se incluyen las actuaciones que, en el marco de las directrices fijadas por el Gobierno de España en el citado Plan para la transición hacia una nueva normalidad, deben llevarse a cabo.

En esta guía se establecen directrices para garantizar la incorporación de determinado profesorado a los centros educativos a partir de la Fase II, en supuestos tasados y cuando se estime que resulta estrictamente necesaria, minimizando los riesgos, asumiendo en todo momento los principios de prevención, prudencia y proporcionalidad, así como la fundamental cooperación entre el sector educativo y las autoridades sanitarias. En este sentido, el conjunto de actuaciones y medidas que se recogen tienen como referente las instrucciones dictadas al respecto por las autoridades sanitarias, y la Instrucción de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <https://drive.google.com/open?id=1khV2NdCmm2yWguZUT1QWI5ePZK3-kR7n>, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos.



2. OBJETO

La presente guía tiene por objeto establecer las medidas preventivas y de protección, individuales y colectivas, que deben adoptarse para proteger la salud tanto del alumnado como del personal docente y no docente en los centros educativos durante la FASE II o intermedia de la desescalada, en el contexto de la alerta sanitaria provocada por COVID-19.

3. CALENDARIO Y RESUMEN DE ACTUACIONES

FASE I		
CENTROS QUE CONTINÚAN REALIZANDO LAS ACTUACIONES PERMITIDAS EN FASE I	<ul style="list-style-type: none">• Colegios de Educación Infantil y Primaria• Colegios Rurales Agrupados• Centros de Educación Especial• Centros Públicos Integrados	<ul style="list-style-type: none">• Institutos de Educación Secundaria• Centros Públicos Integrados de Formación Profesional• Centros Públicos de Educación de Personas Adultas• Resto de centros educativos

FASE II		
Fechas: la Fase II es un periodo inicialmente establecido de dos semanas de duración con inicio el 25 de mayo de 2020.		
PROFESORADO	ALUMNADO	ATENCIÓN EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none">• Profesorado de Enseñanza Secundaria que imparte clase al alumnado objeto de esta guía.• Profesorado Técnico de Formación Profesional que imparte clase al alumnado objeto de esta guía.• Orientador/a del centro.• Excepcionalmente, otro profesorado.	<ul style="list-style-type: none">• Estudiantes de 2º de Bachillerato.• Estudiantes de 2º de Ciclos Formativos de Grado Medio• Estudiantes de 2º de CFGS Ciclos Formativos de Grado Superior• Excepcionalmente, otro alumnado o familias.	<ul style="list-style-type: none">• Tutorías previa cita.• Atención individualizada para resolución de dudas, preparación de exámenes, entrega y recepción de material, orientación académica o profesional.



Las indicaciones recogidas en la guía para la Fase I continúan siendo de aplicación en esta Fase II, continuando los centros educativos con la tramitación de los oportunos procesos administrativos en curso y otros que procedan en esta nueva Fase II (inscripción en EvAU, etcétera). El sistema de educación a distancia se mantiene vigente hasta fin del curso escolar 2019/2020.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta guía resulta de aplicación a todos los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, que continúan los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del sistema de educación a distancia. La guía se dirige de forma específica a los centros educativos en los que se impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional.

- **Alumnado:**
 - Alumnas y alumnos de 2º de Bachillerato, 2º de Formación Profesional de Grado Medio y 2º de Formación Profesional de Grado superior que quieran realizar al profesor o profesora correspondiente consultas relacionadas con asignaturas o módulos cursados, así como recibir orientación académica y/o profesional con cita previa.
 - Excepcionalmente otro alumnado o familias para tutoría u orientación académica o profesional, cuando tales tareas no puedan llevarse a cabo mediante el sistema de atención educativa a distancia, si así se estima necesario por el equipo directivo.

- **Personal docente y no docente.**

Todo el personal deberá contar para su reincorporación presencial al centro educativo con la autorización previa, de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el personal docente, y de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para el personal no docente.



1. Personal considerado especialmente sensible.

El personal incluido en alguno de los grupos de vulnerabilidad¹ que desee que dicha circunstancia sea tomada en consideración a los efectos de su reincorporación al trabajo presencial deberá solicitar expresamente el reconocimiento de su situación.

La incorporación de este personal sólo se hará efectiva previa autorización, y una vez se hayan hecho efectivas las medidas de protección aplicables. En igualdad de condiciones con el resto del personal, se reincorporarán presencialmente en último lugar.

2. Personal docente: se incorporará con la debida autorización por parte de la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Al menos un miembro del equipo directivo.²

- El personal docente necesario para atender a las alumnas y alumnos que lo hayan solicitado, que se incorporará voluntariamente de forma presencial para atender estas solicitudes. El personal docente en general, y este personal docente en particular, continuarán prestando sus servicios de forma prioritaria a través del sistema de educación a distancia.

Personal no docente: se incorporará con la debida autorización por parte de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios. El equipo directivo organizará según su plantilla y necesidades al personal no docente, pudiendo establecer turnos de manera que exista el menor contacto posible entre trabajadores y se mantenga en todo momento la distancia interpersonal de seguridad.

¹ Grupos detallados en la Instrucción de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos

² Al menos, un miembro del equipo directivo, ya incorporado durante la FASE I.



5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO

- La atención educativa presencial al alumnado se dará con carácter excepcional y únicamente para aquellos supuestos en que no sea posible la adecuada atención a distancia.
- Se llevará a cabo única y exclusivamente previa cita con la profesora o profesor correspondiente.
- La solicitud de cita se hará por la alumna o alumno interesado en recibir orientación académica o profesional, consultar dudas, resolver consultas o cuestiones de carácter similar sobre una asignatura o módulo concretos, en relación con las pruebas EvAU o pruebas extraordinarias en el caso de estudiantes de Formación Profesional.
- La solicitud de cita podrá también provenir de un profesor o profesora hacia un alumno o alumna cuando estime que éste precisa ser atendido de forma presencial por no resultar posible resolver sus dudas adecuadamente a distancia.
- La cita se solicitará a través del medio habitual de comunicación entre el profesorado y el alumnado y requerirá para su materialización que la profesora o profesor determinen, de acuerdo con el equipo directivo y por el mismo medio, fecha y hora para la misma.
- La profesora o profesor comunicará al equipo directivo con la mayor antelación posible la solicitud de cita y su propuesta de fecha y hora para la misma.
- El equipo directivo consensuará con el profesorado las fechas y horas para las citas, de modo que éstas puedan organizarse teniendo en cuenta las necesarias medidas de protección y prevención. En cualquier caso, la fecha y hora será en el horario de apertura del centro que haya determinado el equipo directivo.



- Con la excepción de la asistencia puntual al centro educativo para atender a este tipo de alumnado previa cita, el profesorado continuará trabajando, con carácter general, mediante el sistema de educación a distancia.
- La atención se hará de forma individualizada, no pudiendo recibir la profesora o profesor a más de una persona (alumno/a o familiar) por cita, que deberán acudir a la misma sin acompañantes, salvo en el supuesto de que precisen asistencia.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Las medidas de prevención para el **personal** (docente y no docente) son las establecidas en la **GUÍA FASE I EN EL ÁMBITO EDUCATIVO** publicada en educa.aragon.es el 9 de mayo, así como la **Instrucción de 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios**, en la que se establece el sistema gradual de reincorporación del personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos. Estas medidas se recogen también en las guías publicadas por el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Sanidad. En relación con el uso de mascarillas esta guía atiende a lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE 20 de mayo).

Se indican a continuación las medidas previstas para el alumnado y las medidas adicionales a tener en cuenta por el profesorado que se incorpora en esta FASE II:

A. MEDIDAS GENERALES

La responsabilidad individual y la autoprotección son medidas importantes de prevención que repercuten en la prevención y protección de toda la comunidad frente a la enfermedad. Cuando nos protegemos como individuos frente al virus estamos también protegiendo a la comunidad.



A.1. Medidas informativas:

- La primera medida de protección y prevención es la información sobre los posibles riesgos a los que se enfrenta la alumna o alumno al acudir al centro educativo. Para reducir el impacto de tales riesgos, el centro educativo remitirá la información suficiente acerca de los riesgos y las medidas de prevención y protección frente a los mismos³ por los canales de comunicación establecidos por el centro a la alumna o alumno que haya sido citado para recibir atención educativa presencial. En esta comunicación se informará sobre los riesgos a los que la alumna o alumno se enfrenta y expone a los demás cuando no atiende las recomendaciones sanitarias y no respeta el mantenimiento de la distancia interpersonal y resto de medidas higiénico-sanitarias.
- Se publicarán en la entrada y lugares visibles del recinto escolar carteles sobre medidas preventivas específicas para el alumnado.

Medidas higiénico-sanitarias:

- Mantenimiento de la distancia física interpersonal de 2 metros, medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección. La organización de las entradas y salidas al centro educativo, deambulación por sus espacios y la atención educativa individualizada deben garantizar el mantenimiento de esa distancia interpersonal. Las medidas de distancia deberán garantizarse también en los aseos, así como en cualquier otra zona de uso común. El mantenimiento de la distancia interpersonal podrá garantizarse mediante la limitación de aforo por parte del centro educativo.
- Higiene de manos: se realizará a la entrada y salida del centro, y para ello deberá ponerse a disposición del alumnado soluciones hidroalcohólicas o desinfectantes autorizados.
- Alumnado con síntomas. El alumnado que presente fiebre o síntomas relacionados con la COVID-19 deberá abstenerse de solicitar cita y acudir al centro educativo

³ Se adjunta modelo orientativo de información para su uso por los centros educativos. Se trata de un modelo básico de uso no obligatorio, pudiendo los centros realizar en el mismo las adaptaciones que consideren oportunas.



mientras los síntomas persistan. El alumnado que haya estado en contacto con personas con fiebre o síntomas en los últimos 14 días procederá de la misma manera. Los estudios realizados hasta la fecha y de los que se tiene información en materia de evidencia, señalan la escasa efectividad de los controles de temperatura, pudiendo dar falsa sensación de seguridad en los casos negativos. Por ello y aunque se pueda realizar un control previo al acceso diario al recinto escolar para detectar positivos, deberán mantenerse las precauciones durante el desarrollo de las actividades.

- Otras medidas:
 - En relación con la obligación de usar mascarilla se atenderá a lo dispuesto en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, que determina la obligatoriedad de su uso en la vía pública, espacios al aire libre y espacios cerrados de uso público, únicamente cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros. En este caso, el alumno deberá traer su propia mascarilla y cumplir las recomendaciones de las autoridades sanitarias relativas al mantenimiento de la distancia de seguridad, la higiene de manos y resto de medidas de prevención.
 - La alumna o alumno llevará consigo su propio material escolar, que en ningún caso deberá compartir con otras personas.
 - Se procederá a la higienización del puesto ocupado por el alumno con anterioridad a la ocupación de dicho puesto por el siguiente alumno.

A.2. Medidas organizativas del centro

- El equipo directivo deberá conocer en todo momento el listado de alumnado y docentes que acudirán al centro diariamente. Dicho listado diario deberá recoger, al menos los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos de los alumnos y alumnas. Teléfono o email de contacto.
 - Curso al que pertenecen
 - Docentes que les atenderán
 - Espacio en el que está prevista la atención educativa



- Quedará claramente señalizado el circuito a recorrer por el alumnado, que en la medida de lo posible deberá ser distinto para entrar y para salir del edificio, para procurar no cruzarse.
- Se favorecerá que la atención educativa tenga lugar, siempre que las condiciones así lo permitan, en espacios abiertos del centro educativo. Se recomienda el uso prioritario de aulas o salas amplias frente a despachos u otros espacios más reducidos de tamaño.

B.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo, se contará con equipos de protección individual (EPI), aplicándose lo especificado en el apartado correspondiente de la guía para la FASE I, publicada en educa.aragon.es el pasado 9 de mayo de 2020.

El personal, docente y no docente que se incorpore al centro educativo tendrá a su disposición mascarillas para su uso cumpliendo con lo dispuesto en la Orden SND/422/2020.

C.- MEDIDAS HIGIÉNICAS.

Deben reforzarse las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies que se tocan con mayor frecuencia como mesas, ordenadores, pomos de puertas y ventanas.

- La limpieza y desinfección de los lugares y superficies de trabajo serán diarias, y en el caso de que se ocupen los mismos por distintas personas, la limpieza se llevará a cabo cada vez que deben usarlos personas diferentes.
- Se debe extremar la limpieza en los espacios en los que se lleven a cabo las tutorías al alumnado, así como de los espacios y elementos de uso común y frecuente (puertas, pomos, pulsadores, barandillas, entradas, aseos, salas o puntos de espera, etc.), salas de profesores, departamentos o despachos, aulas ocupadas, etc.



- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se procederá a la ventilación diaria de todos los espacios del centro.

ANEXO

INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS AL ALUMNADO Y FAMILIAS PREVIO A LA ATENCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL

La COVID-19 es una infección transmitida por el nuevo coronavirus denominado SARS-coV-2, que se transmite por las gotas respiratorias (mayores de 5 micras) que se expulsan por las personas infectadas al toser o al hablar, capaces de llegar hasta distancias de 2 metros.

El virus se ha detectado en secreciones nasofaríngeas, incluyendo la saliva. La puerta de entrada en la persona receptora son las mucosas de la cara (boca, nariz y ojos) bien de forma directa o indirecta cuando la mano contaminados entran en contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.

Por lo tanto, en todo caso, las medidas preventivas para evitar la diseminación del SARS-CoV-2 tienen que ver con la prevención por gotas y por contacto.

La medida básica para estar fuera del radio de diseminación de las gotas respiratorias que transmiten la infección es el mantenimiento de la distancia física interpersonal de 2 metros. En el centro **(nombre del centro educativo)** hemos puesto en marcha un conjunto de actuaciones para preservar la salud de todas las personas que acudan presencialmente al mismo, dirigidas fundamentalmente al mantenimiento de la distancia interpersonal, y que incluye también información sobre los riesgos y medidas complementarias.

La responsabilidad individual y la autoprotección son medidas importantes de prevención que repercuten en la protección de toda la comunidad frente a la enfermedad. Todas y todos debemos ser conscientes de nuestra responsabilidad personal: cuando nos protegemos como individuos frente al virus estamos también protegiendo a la comunidad.

Por ello es imprescindible seguir las medidas básicas que se indican a continuación:



1. No se permite la entrada al centro a acompañantes (a excepción de aquellas alumnas o alumnos que lo precisen).
2. No se permite permanecer en los espacios comunes tras la cita con el profesor/a. Debes acudir al centro unos minutos antes de la hora prevista para la cita.
3. En todo caso es preciso respetar el recorrido indicado para ir y volver al aula en la que se llevará a cabo la tutoría. Debes permanecer en el lugar indicado hasta poder entrar a la misma.
4. Los saludos en el recinto escolar tienen que realizarse sin contacto físico. Recuerda, lo más importante en estos momentos es preservar la salud propia y contribuir a proteger la de los demás.
5. Ven al centro con todo el material escolar que vayas a precisar durante la tutoría. No lo compartas con otras personas.
6. Si te encuentras con compañeras o compañeros, o con profesores u otras personas que se encuentren en el centro, acuérdate de mantener la distancia de seguridad personal, que en ningún caso será inferior a 2 metros.
7. Recuerda: la mascarilla debe usarse correctamente (las mascarillas deben cubrir nariz y boca, no se llevarán en ningún momento al cuello, ni deberán sacarse o guardarse en el bolsillo o en cualquier otro lugar para volver a ponérsela más tarde). Sobre el correcto uso de mascarillas, te recomendamos la lectura del documento del Ministerio de Sanidad “RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DE COVID-19”, de 20-4-202.
8. No se podrá desarrollar ninguna tutoría con alumnos o alumnas que incumplan las medidas establecidas. Los comportamientos contrarios al protocolo marcado por el centro serán sancionados, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.